DARWIN ORTIZ ZAMBRANO, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 16-001-2026 de 02 de enero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, y Resolución de nombramiento N. 0413 del 11 de marzo de 2026, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	16-001-2026	**Fecha de suscripción:**	2/01/2026
Objeto:	Arrendamiento de un espacio para el almacenamiento y custodia del archivo central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira		
Contratista:	**GLOBAL DOC SAS**		
NIT o CC contratista	900.142.530-6		
Valor del contrato:	$140.000.000	**Vigencia[1] <2026>**	**#140.000.000**
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			$140.000.000
CDP[2]:	526 por $ 140.000.000 del 2/1/2026	**CRP[3]:**	226 por $ 140.000.000 del 2/1/2026
Plazo de ejecución del contrato:	363 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	2/01/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CMZ-100017542 del 02 de enero de 2026	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	2/01/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 116000201_0001 del 02 de enero de 2026 el director (A) Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira designó la función de Supervisor a la funcionaria ANGELA MARIA RESTREPO LONDOÑO o **quien haga sus veces**, en este caso se asumió como supervisor DARWIN ORTIZ ZAMBRANO en su calidad de jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, desde el 12 de marzo de 2026. El cual se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	Del 01 al 31 de julio del 2026.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CMZ-100017542	Compañía Mundial de Seguros S.A	cumplimiento	20% ($28.000.000)	02-01-2026	30-06-2027
CMZ-100017542		Prestaciones sociales	20% ($28.000.000)	02-01-2026	31-12-2029
CMZ-100017542		calidad del servicio	20% ($28.000.000)	02-01-2026	30-06-2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV 32469	5/01/2026	$9,793,724.99	aceptada	3069626	16/01/2026	$ 9.793.724.99	$ 0
FV 32642	2/02/2026	$9,793,724.99	aceptada	30048226	13/02/2026	$ 9.793.724.99	$ 0
FE 32821	2/03/2026	$9,974,321.91	aceptada	12426	31/03/2026	$ 9.974.324.91	$ 0
FE 33037	01/04/2026	$9,889,864.95	aceptada	14626	10/04/2026	$ 9.889.864.95	$ 0
FE 33143	04/05/2026	$9,815,924.96	aceptada	27626	13/05/2026	$ 9.815.924,96	$ 0
FE 33404	01/06/2026	$9,793,724.99	aceptada	33026	09/06/2026	$ 9.793.724.99	$ 0
FE 33510	01/07/2026	$9,878,184.95	aceptada	252224526	03/07/2026	$ 9,878,184.95	$ 0
FE 33705	03/08/2026	$9,802,974.98	aceptada				
Valor total facturado[7]:		$78,742,449.72			**Totales**:	$68,939,471.74	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma, aclarando que por ser un contrato de arrendamiento de un espacio para el almacenamiento y custodia se debe pagar mes anticipado, sin embargo, las actividades del objeto del contrato se prestan de manera continuada durante el curso del mes:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Durante el mes de enero la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 9745 cajas	100%
2	Durante el mes de enero la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 9745 cajas	100%
3	Durante el mes de marzo la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 9745 cajas	100%
4	Durante el mes de abril la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 9745 cajas	100%
5	Durante el mes de mayo la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 9745 cajas	100%
6	Durante el mes de junio la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	Se realiza la custodia bajo los parámetros acordados de 9745 cajas	100%
7	Durante el mes de junio la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	En desarrollo	100%
8	Durante el mes de agosto la actividad es custodiar 9745 cajas	Custodia bajo los parámetros acordados en el contrato de 9745 cajas	En desarrollo	20%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Para el periodo informado no se presentaron novedades o situaciones anormales en el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2-1-2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes de enero de 2026 se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- El 5-1-2026 mediante comunicación por correo electrónico con oficio N° 1162026S000087 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN. Este soporte se encuentra cargado en el enlace del contrato en la carpeta de sharepoint de conformidad con el PR-ADF-132 de la entidad.
- Durante el período objeto de informe se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el período objeto de informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno por la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

- Durante el periodo objeto del informe del 01 de enero al 31 de enero de 2026, se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento con el fin de ejecutar 13 consultas.
- 05 de enero de 2026 el contratista remitió factura 32469 correspondiente al mes de enero de 2026
- 07 de enero de 2026 el contratista remitió soportes a la factura.
- 07 de enero de 2026 el contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Durante el periodo objeto del informe del 02 de febrero al 28 de febrero de 2026, se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento con el fin de ejecutar 16 consultas incluidas en la oferta del contratista, se solicitaron 5 consultas de emergencia y 4 transportes los cuales se adicionan al valor de la factura del período.
- Se realizaron 18 rearchivos sin costo por efectuarse dentro de los términos del contrato. • El contratista presentó la factura para el período del mes 02.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 03 de marzo de 2026 por GERARDO LOPEZ HERNANDEZ, representante legal, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y cédula del contador del contratista JUAN DAVID ZAPATA VELEZ y la planilla de seguridad social 36161285 de fecha 05022026, los cuales fueron adjuntados por el contratista.
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de marzo.
- No se registran anotaciones, porque el período está en desarrollo y el pago es anticipado
- Durante el periodo objeto del informe del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026, se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento con el fin de ejecutar 09 consultas incluidas en la oferta del contratista, de estas 06 vienen del mes de febrero ya que no fueron incluidas en el respectivo mes por ser solicitadas finalizando el mes de febrero.
- Se solicitaron 7 consultas de emergencia.
- El día 17 de marzo, se realizó reunión con los funcionarios de GLOBALDOC quienes manifestaron los lineamientos del contrato, teniendo en cuenta el cambio de jefatura del GIT DOCUMENTACIÓN durante el periodo 2026.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 01 de abril de 2026 por GERARDO LOPEZ HERNANDEZ, representante legal, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y cédula del contador del contratista JUAN DAVID ZAPATA VELEZ y la planilla de seguridad social 36503020 de fecha 06032026, los cuales fueron adjuntados por el contratista.
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP II de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de Abril.
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- No se registran anotaciones, porque el período está en desarrollo y el pago es anticipado
- Durante el periodo objeto del informe del 01 de abril al 30 de abril de 2026, se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento con el fin de ejecutar 12 consultas incluidas en la oferta del contratista.
- No se solicitaron para el mes de abril consultas de emergencia.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 04 de mayo de 2026 por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, contador de la sociedad, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y cédula del contador del contratista JUAN DAVID ZAPATA VELEZ y la planilla de seguridad social 36862881 de fecha 08042026, los cuales fueron adjuntados por el contratista.

- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP II de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de mayo.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 01 de junio de 2026 por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, contador público de la empresa contratante, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y la planilla de seguridad social 37201040 de fecha 07052026, los cuales fueron adjuntados por el contratista.
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP II de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de junio.
- No se registran anotaciones, porque el período está en desarrollo y el pago es anticipado
- Durante el periodo objeto del informe del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, no se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento.
- No se solicitaron para el mes de mayo consultas de emergencia.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 01 de junio de 2026 por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, contador de la sociedad, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y cédula del contador del contratista JUAN DAVID ZAPATA VELEZ.
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP II de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de julio.
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP II de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de julio.
- No se registran anotaciones, porque el período está en desarrollo y el pago es anticipado
- Durante el periodo objeto del informe del 01 de junio al 30 de junio de 2026, no se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento que generaran un cobro mayor.
- No se solicitaron para el mes de junio consultas de emergencia.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 01 de julio de 2026 por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, contador de la sociedad, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y cédula del contador del contratista JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y la planilla de seguridad social 37543259 de fecha 05/062026, los cuales fueron adjuntados por el contratista
- El contratante remitió certificación de bienes y servicios remitidos, la cual fue oportunamente cargado por el contratista en la plataforma SECOP II.
- Se verificó el cargue en SECOP II de la documentación para el pago adelantado del respectivo mes de agosto.
- No se registran anotaciones, porque el período está en desarrollo y el pago es anticipado
- Durante el periodo objeto del informe del 01 de julio al 31 de julio de 2026, se solicitó el traslado de unidades de almacenamiento que generaron el cobro por ser por fuera de lo establecido en el contrato así: 2026/07/24 se realizaron 2 consultas y 2026/07/28 se realizaron 3 consultas, generando un cobro mayor. Factura Electrónica No 33705
- No se solicitaron para el mes de julio consultas de emergencia.
- Se verificó la certificación acerca del pago de aportes al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales, documento emitido el 03 de agosto de 2026 por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ,

contador de la sociedad, acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y cédula del contador del contratista JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, certificado de antecedentes de la junta central de contadores y la planilla de seguridad social 37836713 de fecha 06/072026, los cuales fueron adjuntados por el contratista.

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el periodo objeto del informe no se presentaron llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el periodo objeto del informe no se suscribieron actas por ningún concepto específico.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 03/08/2026 expedida por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ, contador de la sociedad, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo aportó certificación de Asopagos S.A.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	La DIAN no facilita al contratista los mecanismos necesarios para la ejecución del contrato, en materia de acceso al espacio físico, indicaciones sobre la manipulación de las cajas o dilación de los tiempos de entrega de la documentación.	**Responsable:**	DIAN
Tratamiento implementado:	Durante el período objeto de informe se concertó claramente con el contratista la preparación y entrega de las cajas para la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El contratista no dispone de los espacios físicos para iniciar la ejecución del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El contratista acredita suficiente espacio para la ejecución oportuna del contrato,		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Pérdida o hurto de la documentación objeto del traslado y custodia	**Responsable:**	CONTRATISTA/ DIAN
Tratamiento implementado:	Se establecieron procedimientos documentados que definen claramente las etapas del traslado, responsables, rutas autorizadas y requisitos de entrega y recepción. Se utilizaron formatos o sistemas que permitan identificar, enumerar y registrar cada unidad documental trasladada, incluyendo fechas, responsables y puntos de control.		

	Se designaron funcionarios responsables de la custodia durante todo el proceso de traslado, dejando constancia escrita de la entrega y recibo		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No atender la solicitud de entrega puesta a disposición de cajas en los términos acordados en el contrato	**Responsable:**	DIAN
Tratamiento implementado:	La Dian ha realizado el requerimiento de las cajas de archivo con suficiente anticipación al vencimiento de términos de la respuesta al ciudadano solicitante.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período objeto de informe **NO** se evidenció la necesidad de solicitar a la directora seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira (ordenadora del gasto) el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique) **N/A**
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto). **N/A**
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) **N/A**
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite) **N/A**

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las obligaciones ambientales pactadas en el contrato, según informe de fecha 04 de agosto de 2026.

14. Observaciones. Para el período objeto de informe no se registra ninguna necesidad de formular alguna observación en particular.

En constancia, se firma en Pereira a los 04 días del mes de agosto del 2026

SUPERVISOR
DARWIN ORTIZ ZAMBRANO
ANALISTA III
JEFE GIT DOCUMENTACIÓN (A)
DSIA PEREIRA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos